

RESOLUCIÓN N° 71 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA EMPRESAS INDUFAR C.I.S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E, PROFARMA S.A., PROMOFARMA S.A., SOLUCION-LAB y CAOFA S.A. EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, E INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO ID N° 460.336, Y SE DECLARAN DESIERTO LOS ÍTEMS NO ADJUDICADOS.-

Ciudad del Este, 29 de agosto del 2025.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 8361/I.M. “*Por la cual la Municipalidad de Ciudad del Este convoca a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la “Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, e Insumos y Reactivos para Laboratorio (ID N° 460.336), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 009/2025 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoría Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,*

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas “**INDUFAR C.I.S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., CAOFA S.A., PROFARMA S.A., PROMOFARMA S.A. y SOLUCION-LAB de Oscar Antonio Pereira Rieve.**

Que, analizadas las propuestas en cuanto a capacidad técnica, aspectos legales, planes de ejecución y oferta económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas —designada por Resolución N° 4297/I.M.— concluyó recomendar la adjudicación por lotes en la Licitación Pública Nacional N° 01/25 a las siguientes empresas:

LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los Ítems 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 25, 26, 29, 31, 33, 34, 36, 37, por el monto total de Gs. 769.100.000.- (Guaraníes Setecientos Sesenta y Nueve millones Cien mil).

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. con RUC N° 80001446-4, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, 20, 21, 23, por el monto total de Gs. 272.090.000.- (Guaraníes Doscientos Setenta y Dos millones Noventa mil).

PROFARMA S.A. con RUC N° 80081879-2, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los Ítems 1, 2, 7, 12, 18, 19, 22, 24, 27, 28, 30, por el monto total de Gs. 574.015.000.- (Guaraníes Quinientos Setenta y Cuatro millones Quince mil).

PROMOFARMA S.A. con RUC N° 80016352-4, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en el Ítem 35, por el monto total de Gs. 135.000.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco millones).

SOLUCION-LAB de Oscar Antonio Pereira Rieve con RUC N° 2566645-2 teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los Ítems 39, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 75, 77, 78, 79, por el monto total de Gs. 32.228.100.- (Guaraníes Treinta y Dos millones Doscientos Veintiocho mil Cien).

CAOFA S.A. con RUC N° 80092058-9 teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los Ítems 69, 72, 73, 74, por el monto total de Gs. 4.890.500 (Guaraníes Cuatro millones Ochocientos Noventa mil Quinientos). **DECLARAR DESIERTO** los Ítems: 16, 32, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 53, 54, 55, 62, 63, 67, 68, 70, 71, 76 y 80, por no haber sido ofertados o no haber calificado favorablemente por ninguno de los Oferentes....///...,,

Que la conclusión de la Comisión Evaluadora cuenta con la adhesión de la Auditoría Interna (Dictamen de fecha 24/07/2025) y de la Asesoría Jurídica (Dictamen N° 295 de fecha 25/07/2025).-

...///...




Que, atendiendo la naturaleza y monto de la contratación —superior a 5.000 jornales mínimos diarios—, la U.O.C. recomendó a la Señora Intendente Municipal efectuar el llamado bajo el procedimiento de Licitación Pública, conforme a la Ley N° 7021/2022 (Art. 34 y concordantes) y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024..-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en los Objetos de Gasto 352 – 30 – 001 – 10. *Productos Farmacéuticos y Medicinales*, 358 – 30 – 001 – 10. *Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio*, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Que, finalmente, corresponde dejar establecido que las empresas adjudicadas deberán cumplir con las provisiones correspondientes, quedando el desembolso sujeto a la aprobación de la Junta Municipal y a la habilitación del Código de Pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a la conformidad de la Auditoría Interna y al Dictamen de la Asesoría Jurídica:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación Pública Nacional N° 01/25 para la “Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, e Insumos y Reactivos para Laboratorio (ID N° 460.336), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10, conforme al siguiente detalle:

LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los Ítems 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 25, 26, 29, 31, 33, 34, 36, 37, por el monto total de Gs. 769.100.000.- (Guaraníes setecientos sesenta y nueve millones cien mil).

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. con RUC N° 80001446-4, teniendo en cuenta la modalidad del llamado 4, 20, 21, 23, por el monto total de Gs. 272.090.000 (Guaraníes doscientos setenta y dos millones noventa mil).

PROFARMA S.A. con RUC N° 80081879-2, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los Ítems 1, 2, 7, 12, 18, 19, 22, 24, 27, 28, 30, por el monto total de Gs. 574.015.000 (Guaraníes quinientos setenta y cuatro millones quince mil).

PROMOFARMA S.A. con RUC N° 80016352-4, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en el Ítem 35, por el monto total de Gs. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones).

SOLUCION-LAB de Oscar Antonio Pereira Rieve con RUC N° 2566645-2 teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los Ítems 39, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 75, 77, 78, 79, por el monto total de Gs. 32.228.100 (Guaraníes treinta y dos millones doscientos veintiocho mil cien).

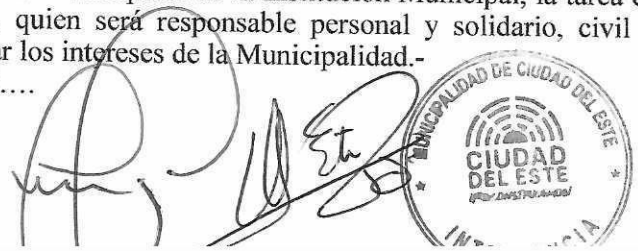
CAOFA S.A. con RUC N° 80092058-9 teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los Ítems 69, 72, 73, 74, por el monto total de Gs. 4.890.500 (Guaraníes cuatro millones ochocientos noventa mil quinientos).

Art. 2°.- DECLARAR desierto los Ítems: *16, 32, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 53, 54, 55, 62, 63, 67, 68, 70, 71, 76 y 80*, por no haber sido ofertados o no haber calificado favorablemente por ninguno de los Oferentes.-

Art. 3°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con las empresas adjudicadas, en las que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las contrataciones de referencia.-


Art. 4°.- DESIGNAR al Director de Salud Área Urbana Municipales de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de los productos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautar los intereses de la Municipalidad.-

...///...



Handwritten signatures and official stamp of the Municipality of Ciudad del Este.

- Art. 4°.- ESTABLECER** que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante las provisiones de los productos, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal
- Art. 5°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-
- Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. CARLOS BENITEZ
Secretario General



Abg. MARIA PORTILLO VERON
Intendente Municipal Interina



JUNTA MUNICIPAL CIUDAD DEL ESTE

PERIODO 2021 - 2026

Av. Pioneros del Este y Concejal Romero - Tel. 595 61 518440



RESOLUCIÓN N° 433/2025 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, E INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO – ID N° 460.336”, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS NO ADJUDICADOS.

Ciudad del Este, 9 de setiembre de 2025.-

VISTO: El Mensaje N° 31/I.M., por el cual la Administración Municipal remite la Resolución N° 71/I.M. “POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LAS EMPRESAS INDUFAR C.I.S.A., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., PROFARMA S.A., PROMOFARMA S.A., SOLUCIÓN-LAB Y CAOFA S.A., EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA ‘ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, E INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO – ID N° 460.336’, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS NO ADJUDICADOS”, solicitando la aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO: Que el art. 216 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” establece que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y por concurso de ofertas. Si no se expidiera en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes, se considerará como aprobación automática.

Que el art. 217 de la misma norma dispone que, aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previa presentación de la garantía de cumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias.

Que, del análisis de las documentaciones sustanciales y formales presentadas en el marco del proceso licitatorio, tales como el Acta de Apertura de Ofertas, el Informe del Comité de Evaluación, el Dictamen de Auditoría Interna y el Dictamen de Asesoría Jurídica, se concluye que el procedimiento se ha ajustado a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución N° 009/2025 J.M., fueron aprobados el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas, las planillas, el precio referencial y la proforma de contrato correspondientes a este llamado.

Aprobado el dictamen de las Comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 9 de setiembre de 2025, según Acta Nro. 211; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar la adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° 01/2025, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, E INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO – ID N° 460.336”, conforme al siguiente detalle:

- **Laboratorios Indufar C.I.S.A.** (RUC 80001812-5): Ítems 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 25, 26, 29, 31, 33, 34, 36, 37 – Gs. 769.100.000.
- **Vicente Scavone & Cía. S.A.E.** (RUC 80001446-4): Ítems 4, 20, 21, 23 – Gs. 272.090.000.
- **Profarma S.A.** (RUC 80081879-2): Ítems 1, 2, 7, 12, 18, 19, 22, 24, 27, 28, 30 – Gs. 574.015.000.
- **Promofarma S.A.** (RUC 80016352-4): Ítem 35 – Gs. 135.000.000.
- **Solución-Lab (Oscar Antonio Pereira Rieve – RUC 2566645-2):** Ítems 39, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 75, 77, 78, 79 – Gs. 32.228.100.
- **Caofa S.A.** (RUC 80092058-9): Ítems 69, 72, 73, 74 – Gs. 4.890.500.

Art. 2°.- Declarar desiertos los Ítems 16, 32, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 53, 54, 55, 62, 63, 67, 68, 70, 71, 76 y 80, por no haber sido ofertados o no haber calificado favorablemente.

[Handwritten signature]



JUNTA MUNICIPAL CIUDAD DEL ESTE

PERIODO 2021 - 2026

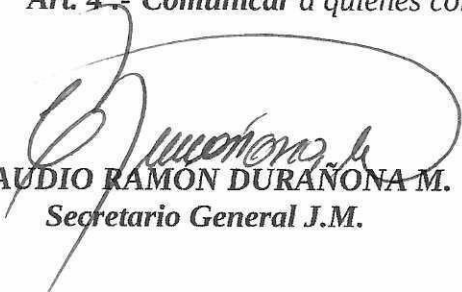
Av. Pioneros del Este y Concejal Romero - Tel. 595 61 518440




CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 433/2025 J.M.

de cumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


CLAUDIO RAMÓN DURÁNONA M.
Secretario General J.M.




ING. VICTOR TORALES
Presidente en Ejercicio J.M.



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 433/2025 J.M

Ciudad del Este, 09 de setiembre del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO
ARCHÍVESE. -


Abg. CARLOS BENITEZ
Secretario General




Abog. MARIA PORTILLO VERÓN
Intendente Municipal Interina